

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN****DECRETO SUPREMO
N° 026-2021-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que es aprobado por Decreto Supremo del Sector;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la mencionada Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; precisando que se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública; asimismo, en su artículo 7 dispone que las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA;

Que, en ese sentido, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, propone la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que contiene el procedimiento administrativo estandarizado "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control";

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Apruébase el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia de

Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, que como Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial El “Peruano”; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado es publicado en el portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.pe), en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y
MERCANCIAS - SUTRAN"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba

Decreto Supremo.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
• Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 4
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 6
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 7
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 8
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 10

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS,
CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"**Denominación del Procedimiento Administrativo****"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"**

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_134_20201230_180113.pdf
Url: <https://www.sutran.gob.pe/acceso-a-la-informacion-publica-virtual/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAIC. Unidades Desconcentradas: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Junín, Ica, Cusco, Arequipa, Tacna, Puno, Ancash, Ayacucho, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Huánuco, Cajamarca, Apurímac, Ucayali.

Atención Virtual: <http://www.sutran.gob.pe/informacion-publica/>

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por correo electrónico: gratuito
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Caja de las instalaciones de la SUTRAN.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

Unidad Desconcentrada de Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
SEDE LIMA	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes: Unidad Desconcentrada de Ica, Unidad Desconcentrada de Tacna, Unidad Desconcentrada de Cusco, Unidad Desconcentrada de San Martín, Unidad Desconcentrada de Junín, Unidad Desconcentrada de Arequipa, Unidad Desconcentrada de La Libertad, Unidad Desconcentrada de Apurímac, Unidad Desconcentrada de Ucayali, Unidad Desconcentrada de Piura, Unidad Desconcentrada de Lambayeque, Unidad Desconcentrada de Tumbes, Unidad Desconcentrada de Huánuco, Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, Unidad Desconcentrada de Cajamarca, Unidad Desconcentrada de Moquegua, Unidad Desconcentrada de Ancash, Unidad Desconcentrada de Ayacucho, Unidad Desconcentrada de Puno
 Plataforma de Atención Integral al Ciudadano: SEDE LIMA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA GENERAL - Funcionario (a) designado para la entrega de la información pública solicitada

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (+511) 200 4555
 Anexo: 4560
 Correo: comunicar@sutran.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

d i s p o s i c i ó n c o m p l e m e n t a r i a m o d i f i c a t o r i a	Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses			
---	--	--	--	--

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO 001/01.3

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA SUTRAN, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

Coordinador(a) de Plataforma de Atención Integral al Ciudadano – PAIC (Sede Lima)

Funcionario designado para la entrega de la información solicitada en la Unidad Desconcentrada

ÓRGANO Y /O UNIDAD ORGANICA QUE POSEA LA INFORMACIÓN

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APellidos y Nombres o Razón Social

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE - URB)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

DNI

*C.E.

**C.I.

N° RUC

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

REPRESENTANTE LEGAL (APellidos y Nombres)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE - URB)

DNI

*C.E.

**C.E.

PODER REGISTRADO EN LA FICHA / PARTIDA N°

DE LA ORGANA REGISTRAL DE:

II. INFORMACIÓN SOLICITADA (Descripción concreta y precisa del pedido de información)

III. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con una aspa "X")

COPIA SIMPLE FORMATO A4

INFORMACIÓN EN CD

INFORMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario (D.S N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, artículo 20° numeral 20.4).

MARCADO OBLIGATORIO

SI NO

IV. PAGO POR REPRODUCCIÓN

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR PLATAFORMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO - PAIC

RECIBO DE ACOTACIÓN N°

OPERACIÓN DE BANCO N°

FECHA DE PAGO

V. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

TUO de la Ley N° 27444 (Artículo 34° numeral 34.3 - Fiscalización Posterior)

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si la hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos (2) y cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

PAIC - Plataforma de Atención al Ciudadano

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular y/o Email y firmar declaración jurada.
3. La recepción de solicitudes o el recojo de información si es presencial se hará en la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano de la SUTRAN, ubicado en Av. Arenales No. 452 - Jesús María o en la mesa de partes de las Unidades Desconcentradas ubicadas a nivel nacional. El horario de atención es de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.
4. Para consultas comunicarse a nuestra Central Telefónica de Atención al Ciudadano: 01 200 4555 ó Email: comunicate@sutran.gob.pe

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El formulario es para uso de solicitudes de acceso a la información pública
2. El trámite del procedimiento de acceso a la información pública es gratuito.
3. La solicitud de información no implica la obligación de la entidad de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el periodo.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Consigne la información en caso que el solicitante conozca la dependencia que posea la información..

RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II : INFORMACIÓN SOLICITADA

Descripción concreta y precisa del pedido de información

RUBRO III : FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Marcar con un aspa X la forma de entrega de la información solicitada

RUBRO IV : PAGO POR REPRODUCCIÓN

Consigne los datos del pago por reproducción realizado, si fuera el caso.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado y si autoriza que la notificación sea realizada a su correo electrónico.

Importante:

1. De conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información:
La información será enviada al correo electrónico consignado siempre que no supere la capacidad de recepción y envío del correo".
2. En caso no esté conforme con la nitidez de los documentos escaneados, se le enviará por correo electrónico la liquidación por el costo de reproducción.
3. La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. El solicitante deberá acercarse a la Entidad y cancelar este monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda poner a su disposición la información dentro del plazo establecido por la Ley.
4. Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE LIMA	JESUS MARIA - LIMA - LIMA - Av. Arenales N°452	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. Tumbes Norte N°153	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Piura	CASTILLA - PIURA - PIURA - Av. Panamericana Norte Mz. E Lt. 19 Urb. San Felipe	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Lambayeque	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - Av. Santa Victoria N° 591 – Urb. Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Calle Marcelo Corne N°251-253 Urb. San Andrés	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Junín	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Pasaje Santo Toribio N°160 Urb San Antonio	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Garcilaso de la Vega N° 743	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Pasaje Colladar 116 - Urb. Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Cusco	WANCHAQ - CUSCO - CUSCO - Urb. Villa el Periodista G-4	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. 28 de Julio N° 1422	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ica	ICA - ICA - ICA - Mz LL Lote 5 - Urb Puente Blanco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Madre de Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Moquegua	ILO - ILO - MOQUEGUA - C-17 Urb. Costa Azul	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. José Moral N° 174	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de San Martín	MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN - Jr. Varacadillo N° 162	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Calle Piura N°146	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Teofilo Castillo N° 442 - 1/2 Cdra. Parque Santa Rosa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Arequipa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Los Geranios N° 105 Urb. Selva Alegre	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Apurímac	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Av. Mariño N° 133-135-137	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Unidad Desconcentrada de Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Tacna N° 140, Mz. 61 Lote 7-A Urb. Plano Regulador de Pucallca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.